



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2024

(20 de marzo de 2024)

Por la cual se ordena una suspensión de términos administrativos los días 26 y 27 de marzo de 2024 en la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

**EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 10 del Decreto 309 de 2017, el artículo 16 del Acuerdo 106 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 creó la Administradora Colombiana de pensiones (Colpensiones), como una Empresa industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante Decreto Ley 4121 del 2 de noviembre de 2011 se cambió la naturaleza jurídica de Colpensiones a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial.

Que el numeral 1 del artículo 16 del Acuerdo 106 de 2017, establece como función del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), expedir los actos administrativos que requiera la administración interna de Colpensiones.

Que con el fin de garantizar la funcionalidad de los procesos esenciales del negocio y optimizar el desempeño de la plataforma tecnológica que los soporta, se tiene programado un mantenimiento preventivo sobre los sistemas de información y las bases de datos de la entidad, el cual está programado para llevarse a cabo desde el 24 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2024, abarcando los siguientes días: 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2024.

Que de acuerdo con los reportes de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información, el mantenimiento es necesario para mitigar los siguientes riesgos:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena una suspensión de términos administrativos los días 26 y 27 de marzo de 2024 en la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

- Degradación del desempeño de las bases de datos que son soportadas en servicios como el BPM (Bizagi), bus de servicio, réplica de bizagi y gestor documental.
- Mayores tiempos en las actividades de procesamiento de las bases de datos.
- Aumento en los tiempos de atención de los trámites radicados por los ciudadanos.
- Estrategia de recuperación y operación en el CDA que no responde a las necesidades del negocio por la no consistencia de objetos en la base de datos.
- Pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de los procesos de la entidad por la explotación de vulnerabilidades que se originen por factores internos y externos, tales como: fallas en las actividades asociadas a la administración de la plataforma o ataques cibernéticos.
- Inoportunidad en la actualización de versiones soportadas por fabricantes.

Que considerando lo anterior, mediante Circular Interna PRE – 002 del 23 de enero de 2024 se dispuso conceder un descanso compensado el día 26 de marzo, y adicionalmente se otorgó el 27 de marzo como día de la familia.

Que, para no afectar los derechos de las personas y/o procesos y el giro ordinario del negocio, las áreas han establecido unas estrategias de mitigación.

Que mediante comunicación 2024_4352331 del 14 de marzo de 2024 con código de radicación 2024036909-000-000 se informó a la Superintendencia Financiera de Colombia lo referido en precedencia.

Que en vista de lo anterior, y para garantizar los derechos al debido proceso y acceso oportuno a la administración pública, se hace necesario tomar medidas en favor de los ciudadanos, afiliados, usuarios y grupos de interés que acuden a Colpensiones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER los términos administrativos en Colpensiones los días 26 y 27 de marzo de 2024.

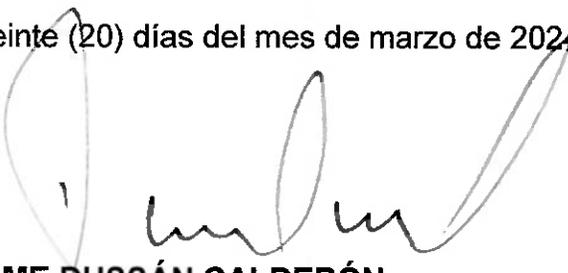
ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a todas las dependencias de la entidad sobre la suspensión de términos ordenada a través del presente acto administrativo, para

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena una suspensión de términos administrativos los días 26 y 27 de marzo de 2024 en la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

efectos de ser tenidos en cuenta dentro de los procedimientos administrativos adelantados por esta Administradora.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.



JAIME DUSSÁN CALDERÓN
PRESIDENTE

Revisó: Jorge Elicer Morales Acuña – Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales (A).
Revisó: Antonio José Coral Triana - Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales (VSR)
Revisó: Luis Alfredo Chaparro- Vicepresidente Planeación y Tecnologías de la Información (VPT)
Revisó: Javier Eduardo Guzmán Silva –Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media. (VOP)
Revisó: Any Andrea Benítez Duarte –Vicepresidente de Beneficios Económicos Periódicos. (VBE)
Revisó: Paola Palmanny Peñaranda –Vicepresidente Comercial y de Servicio al Ciudadano. (VSC)
Proyectó: Oscar Mauricio Villarraga – Asesor, Oficina Asesora de Asuntos Legales
Proyectó: Álvaro Iván Moreno Sierra- Oficina Asesora de Asuntos Legales.